

ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE HECHO Y PACTO ENTRE SOCIOS

Conforme al CCyCN (Ley 26.994), artículos 1442 y ss., y Ley General de Sociedades N° 19.550

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026), entre las partes que a continuación se identifican, se celebra el presente Acuerdo de Constitución de Sociedad de Hecho y Pacto entre Socios (en adelante «el Acuerdo»), con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA. PARTES, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL

SOCIO A: VALENTINA GÓMEZ, argentina, mayor de edad, DNI N° 32.456.789, CUIT N° 27-32456789-3, con domicilio real y constituido en Thames 1234, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SOCIO B: IGNACIO ALBERTO PEREYRA, argentino, mayor de edad, DNI N° 29.876.543, CUIT N° 20-29876543-6, con domicilio real y constituido en Av. Cabildo 5678, Piso 3° Depto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Las partes constituyen una sociedad de hecho bajo el nombre de fantasía «**NEXO DIGITAL**» (en adelante «la Sociedad»), con domicilio social en Thames 1234, Piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

SEGUNDA. OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto el desarrollo, comercialización y distribución de productos y servicios de tecnología, marketing digital, diseño UX/UI y consultoría empresarial, pudiendo realizar todas las operaciones civiles y comerciales necesarias o complementarias para el cumplimiento de dicho objeto, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

TERCERA. CAPITAL SOCIAL Y APORTES

El capital inicial asciende a **PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000)**, integrado de la siguiente manera: el Socio A aporta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del capital; el Socio B aporta PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) equivalente al **cincuenta por ciento (50%)** del capital. Los aportes serán integrados en su totalidad al suscribir el presente, mediante depósito en cuenta bancaria de la Sociedad a abrir dentro de los treinta (30) días siguientes.

CUARTA. PARTICIPACIÓN EN GANANCIAS Y PÉRDIDAS

Las ganancias y pérdidas se distribuirán en proporción directa a los aportes: **50% para el Socio A y 50% para el Socio B**. La distribución de utilidades se realizará **semestralmente**, previa aprobación del balance de gestión suscripto por ambos socios. No se distribuirán utilidades cuando existan pérdidas acumuladas no cubiertas de ejercicios anteriores.

QUINTA. ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y DECISIONES

La administración y representación ordinaria estará a cargo de ambos socios en forma conjunta e indistinta. Para actos de disposición —compraventa de bienes registrables, contratación de créditos, otorgamiento de garantías y compromisos superiores a **PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000)**— se requiere conformidad escrita de ambos socios. Las decisiones extraordinarias —modificación del objeto, ingreso de nuevos socios, disolución anticipada— requieren unanimidad.

SEXTA. DEDICACIÓN Y RETRIBUCIÓN DE LOS SOCIOS

Ambos socios se comprometen a dedicar su tiempo, esfuerzo y conocimientos al objeto social. La Sociedad abonará a cada socio, en concepto de sueldo de dirección con cargo a resultados, **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) mensuales**, pagaderos dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, ajustable por acuerdo unánime conforme la evolución de la Sociedad.

SÉPTIMA. DURACIÓN DE LA SOCIEDAD

La Sociedad tendrá una duración de **cinco (5) años** a partir de la fecha del presente Acuerdo, prorrogable por acuerdo unánime escrito suscripto con noventa (90) días de anticipación al vencimiento. Vencido el plazo sin prórroga acordada, la Sociedad entrará automáticamente en proceso de liquidación.

OCTAVA. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES Y DERECHO DE PREFERENCIA

Ningún socio podrá transferir, ceder ni gravar su participación sin previa oferta escrita al otro socio, quien tendrá treinta (30) días para ejercer su derecho de preferencia al mismo precio y condiciones ofrecidos al tercero. Vencido dicho plazo sin ejercicio del derecho, el cedente podrá transferir a un tercero en condiciones no más favorables que las ofrecidas.

NOVENA. EXCLUSIÓN DE SOCIOS

Serán causas de exclusión: (a) incumplimiento grave y reiterado de obligaciones bajo el presente; (b) realización de actos en competencia directa sin autorización; (c) condena penal por delito doloso que afecte la imagen o el patrimonio de la Sociedad; (d) declaración de concurso preventivo o quiebra personal. El socio excluido tendrá derecho al valor de su participación según balance a la fecha de exclusión, pagadero en seis (6) cuotas mensuales iguales.

DÉCIMA. CLÁUSULA DE NO COMPETENCIA

Durante la vigencia del Acuerdo y por **doce (12) meses** posteriores a su extinción o a la exclusión o retiro de cualquier socio, ninguno podrá, directa ni indirectamente, desarrollar, participar ni prestar servicios a proyectos que compitan directamente con el objeto social dentro del territorio argentino.

UNDÉCIMA. DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

La Sociedad se disolverá por: (a) vencimiento del plazo sin prórroga; (b) acuerdo unánime de los socios; (c) quiebra o insolvencia de la Sociedad; (d) decisión judicial fundada en causa legal. En caso de disolución, se nombrará liquidador de común acuerdo —y a falta de acuerdo, por sorteo— quien realizará el activo, cancelará el pasivo y distribuirá el remanente en proporción a los aportes.

DUODÉCIMA. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN

Los socios intentarán resolver de buena fe cualquier controversia mediante negociación directa por treinta (30) días. Fracasada dicha instancia, someterán la controversia a mediación prejudicial conforme a la Ley N° 26.589. En caso de no alcanzarse acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios en lo Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En prueba de plena conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Valentina Gómez

DNI N° 32.456.789

SOCIO A

Fecha: ___/___/___

Ignacio Alberto Pereyra

DNI N° 29.876.543

SOCIO B

Fecha: ___/___/___